



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

22 de noviembre de 2017

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CXXXVI - REPÚBLICA DE GUINEA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CXXXVI - República de Guinea**, con efecto a partir del **26 de octubre de 2017**.

Roberto Azevêdo
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CXXXVI - REPÚBLICA DE GUINEA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 26 de julio de 2017 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/497 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CXXXVI - República de Guinea**, y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CXXXVI - República de Guinea** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **26 de octubre de 2017**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Roberto Azevêdo
Director General

Copia autenticada:

Director General

PP 5-42 Offset (fichero en PDF adjunto)